

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 00249 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MILTON DE JESÚS MARTÍNEZ MENA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
ASUNTO:	REQUIERE A PARTE DEMANDANTE
TRÁMITE No.	1757 de 2013

REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante el auto 1021 de 2013 del 10 de mayo de 2013, notificado por estados del 14 del mismo mes y de la misma anualidad, se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Tributario, consagrado en el artículo 138 ibídem, instaurada por **MILTON DE JESÚS MARTÍNEZ MENA** actuando a través de apoderado judicial, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

En el precitado auto y de conformidad con el artículo 178 del CPACA, se concedió el término de treinta (30) días a la parte demandante, a fin de que procediera a consignar los gastos del proceso para la notificación a los demandados.

Vencido como se encuentra el término concedido al demandante, sin que se haya dado cumplimiento a lo exigido en el citado auto 1021 de 2013 del 10 de mayo de 2013, el Despacho:

RESUELVE

De conformidad con el artículo 178 del CPACA, ordenar a la parte demandante, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por estados de ésta providencia, de cumplimiento a lo exigido mediante el auto 1021 de 2013 del 10 de mayo de 2013, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 178 del CPACA – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

Ipe.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria